

DISPOSICIÓN Nº 9053

BUENOS AIRES,

3 1 JUL. 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-8535-13-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, у;

#### CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma SIDUS S.A. solicita se certifique el cumplimiento de la Disposición Nº 2574/13 Medicamentos libres de Gluten.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 39 por la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los actuados de acuerdo con articulo 1º, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N°19.549.

de l



## DISPOSICION N. 9053

Que notificada la firma, conforme constancia de fs. 39 vta., una vez vencido el plazo de sesenta (60) días de inactividad del expediente, la Mesa de Entradas del la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos intima a fs. 40 a la firma a cumplimentar lo oportunamente requerido en un plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, arto 1 inc. e) apartado 9.

Que notificado el laboratorio a fs. 40 vta. y habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de lo Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos, la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos

Qui J



disposición N9053

Nº 1.490/92 y N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015

#### Por ello

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

### **DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado por expediente N° 1-47-8535-13-8 por los argumentos vertidos en el considerando de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de una copia autenticada de la presente disposición. Cumplido, archívese

EXPEDIENTE N° 1-47-8535-13-8.

**DISPOSICION Nº** 

905,3

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

MW J.